

### **MEMORIA SOBRE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA.**

---

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de ley y Reglamentos que aprueba el Consejo de Gobierno, establece en su artículo 1.1 que su objeto es regular dicho informe conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. En su apartado 2 establece que la finalidad de este informe es garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos, cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

En cumplimiento del artículo 4.1 del citado Decreto, se hace constar que el Anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, no repercute sobre los derechos de la infancia.

En Sevilla, a 12 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO



Fdo.: Raúl Perales Acedo.



